



RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 2 de agosto de 2010, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con 720 UGM (6.000 plazas), ubicada en el polígono 502, parcela 14, en el término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), promovida por Kubus, S.A. (Número Expte. INAGA 500601/02/2016/05023).

El 6 de junio de 2016, se registra escrito presentado en este Instituto, por D. Santiago Martín Borowecka, en representación de Kubus, S.A., con CIF: A78181724, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación por cambio de orientación productiva, pasando de cebo a producción de lechones, incremento de capacidad de la explotación porcina y modificación de las edificaciones autorizadas.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 2 de agosto de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 163, de 20 de agosto de 2010 (Número Expte. INAGA 500301/02/2009/05068).

Segundo.— Por Resolución de 26 de noviembre de 2013, de este Instituto, se actualiza la autorización ambiental integrada de esta explotación, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013 (Número de Expediente INAGA 500601/02/2013/10234).

Tercero.— La Resolución de modificación puntual, de 22 de diciembre de 2015, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 11, de 19 de enero de 2016 (Número Expte. INAGA 500601/02/2015/09012), señala que “el comienzo de la actividad en su conjunto deberá ser anterior al 20 de agosto de 2017; de otra forma, la presente resolución quedará anulada y sin efecto”.

Cuarto.— El promotor, y según la documentación aportada, solicita el cambio de orientación productiva, pasando de explotación porcina de cebo a producción de lechones hasta 6 kg, incremento de la capacidad hasta las 864 UGM (3.059 cerdas reproductoras, 696 cerdas de reposición y 4 verracos) y modificación de las edificaciones autorizadas para poder adaptarse a la nueva orientación y capacidad.

Fundamentos jurídicos

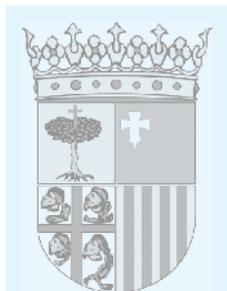
De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 2 de agosto de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con 720 UGM (6.000 plazas), ubicada en el polígono 502, parcela 14, en el término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Los puntos 2, 2.1, 2.2 y 2.3 de la resolución quedarán sustituidos por los siguientes:

“2. Otorgar la autorización ambiental integrada a la sociedad Kubus, S.A., con CIF: A78181724, para la instalación de una explotación porcina para la producción de lechones hasta 6 kg, con capacidad para 3.059 cerdas reproductoras, 696 cerdas de reposición y 4 verracos (864 UGM), a ubicar en el polígono 502, parcela 14, del término municipal de La Puebla de Híjar (Teruel), con unas coordenadas UTM ETRS89, huso 30, de: X = 716.005 - Y = 4.568.950 - Z = 260 m. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

2.1. Las instalaciones autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: una nave de gestación control, de 141 x 31 m; una nave de gestación confirmada, de 154 x 26 m; una nave de maternidad, de 132 x 42 m; dos naves de recepción-cuarentena, de 28,50



x 7 m; una nave de desvieje, de 22 x 7 m; una caseta para oficina, vestuarios y aseos, de 20 x 12 m; una balsa de purines con una capacidad de 6.000 m³; una fosa cadáveres de 30 m³ de capacidad; vallado perimetral de la explotación y vado de desinfección.

2.2. El abastecimiento de agua se realiza a través de la red de abastecimiento al municipio de La Puebla de Híjar. Se establece un consumo anual de agua de 20.350 m³.

2.3. El suministro energético a la explotación se realizará mediante conexión a línea eléctrica, estimándose un consumo eléctrico anual de 360.000 kW”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad y al cumplimiento de cuanta normativa afectase al nuevo proceso introducido, haciendo especial mención al Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de octubre de 2016.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**